

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021  
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

# BASES INTEGRADAS

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE  
OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N°012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1  
Primera convocatoria**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA  
SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL PRONABEC,  
UBICADOS EN LA CIUDAD DE LIMA**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán únicamente para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y sedes institucionales.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**BASES INTEGRADAS**

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

## **BASES INTEGRADAS**

*derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

## **BASES INTEGRADAS**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

**BASES INTEGRADAS**

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
RUC N° : 20546798152  
Domicilio legal : AVENIDA AREQUIPA 1935-LINCE-LIMA  
Teléfono: : (01) 612-8230 ANEXO 241  
Correo electrónico: : IVAN.DELACRUZ@PRONABEC.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y locales anexos del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 –Solicitud y aprobación de expediente de contratación N°005-2024-PRONABEC-OAF/EXPEDIENTE de fecha 26 de junio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinticuatro (24)** meses, contados a partir de la suscripción del Acta de instalación en los locales del PRONABEC, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de la entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F> adjuntando una copia del mensaje emitido por el SEACE confirmando la inscripción como participante, la misma que se remitirá vía correo electrónico, sin costo alguno.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
  - N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
  - Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
  - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
  - Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAM, que aprueba la Ficha de Homologación con código CUBSO: 7611150100390420 de la denominación técnica “Servicio de Limpieza de Oficinas”
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 26842- Ley General de Salud. - Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
  - Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”.
  - Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
  - Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
  - Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
  - Código Civil Peruano vigente. - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

### BASES INTEGRADAS

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 4**.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- m) Deberá presentar un cuadro de la maquinaria y equipos a utilizar en el servicio, indicando la marca y detalle técnico de lo propuesto.
- n) **En los Productos de limpieza ecológicos**, para acreditar los productos de limpieza ecológicos, se deberá cumplir con los criterios indicados y sus medios de verificación, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Criterio Ambiental	Medio de verificación
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los productos de limpieza que se utilicen deberán ser amigables con el ambiente (ecológicos):</li><li>- Biodegradables y/o;</li><li>- Elaborados con productos naturales y/u orgánicos y/o;</li><li>- Producidos a través de procesos sostenibles.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para biodegradabilidad:</li><li>- Ficha técnica del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de biodegradabilidad.</li><li>- Para productos naturales y/u orgánicos y/o procesos sostenibles:</li><li>- Sellos ambientales (Ver Anexo 3)</li></ul>

- o) **En los productos de limpieza (aerosoles)**, para verificar el uso de gases que no dañen la capa de ozono, acreditar: Hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet - MSDS) y/o fichas técnicas del producto señalando el cumplimiento del criterio.
- p) **En Materiales de limpieza** (trapos o paños de limpieza), para verificar las características del trapo o paño de limpieza, acreditar: Ficha técnica del producto
- q) **Equipos de limpieza**, acreditar (i). Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido; (ii) Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses.
- r) **Capacitación a personal clave**; acreditar
  - o Constancias de capacitación al personal clave en temas de ecoeficiencia, mínimo 24 horas lectivas.
  - o Constancias de capacitación al personal clave en manejo de residuos sólidos, mínimo 24 horas lectivas.
  - o Constancias de capacitación al personal clave en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 24 horas lectivas.
  - o Constancias de capacitación al personal clave en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 24 horas lectivas.
- s) **Capacitación a personal no clave**, acreditar
  - o Constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**BASES INTEGRADAS**

- Constancias de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.
  - Constancias de capacitación al personal operario en manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
  - Constancias de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.
- t) Presentación del certificado del sistema de gestión de la calidad certificada, acorde con el ISO 9005:2015 o Norma Técnica Peruana Equivalente(NTP-ISO9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de limpieza,<sup>8</sup> **deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.**
- u) Presentación del certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo certificado, acorde con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de limpieza,<sup>9</sup> **deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.**

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni*

<sup>8</sup> Consulta N° 34- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.: Observamos la obligación de contar con normas ISO, toda vez que supeditar la participación en una contratación pública a contar con un sistema de gestión es contrario al principio de libre concurrencia.

**Respuesta:**

En la oportunidad de integración de bases se incluirá para ambas certificaciones:

"(...), deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato"

- La certificación de un sistema de gestión de calidad, acorde con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza, “deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato”.

<sup>9</sup> Consulta N° 34- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.: Observamos la obligación de contar con normas ISO, toda vez que supeditar la participación en una contratación pública a contar con un sistema de gestión es contrario al principio de libre concurrencia.

**Respuesta:**

En la oportunidad de integración de bases se incluirá para ambas certificaciones:

"(...), deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato"

- La certificación de un sistema de gestión de calidad, acorde con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza, deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

## BASES INTEGRADAS

*garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de la entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en su calidad de área usuaria, previo informe de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales para su pago correspondiente
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL sitio: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

- **Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, debe presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**BASES INTEGRADAS**

- Acta de Instalación del servicio.
- Resumen de la asistencia del personal, suscrito por el representante legal el contratista.
- Relación del cuadro de control de asistencia debidamente suscrita por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales por parte DEL PRONABEC y del supervisor de limpieza por parte del CONTRATISTA.
- Cuadros de seguimiento de las diferentes frecuencias de prestación del servicio de limpieza (diario, semanal, mensual)
- Copia de la guía de remisión de los materiales e insumos ingresados a PRONABEC, correspondiente al mes facturado.
  - **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Resumen de la asistencia del personal, suscrito por el representante legal el contratista.
- Relación del cuadro de control de asistencia debidamente suscrita por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales por parte DEL PRONABEC y del supervisor de limpieza por parte del CONTRATISTA.
- Cuadros de seguimiento de las diferentes frecuencias de prestación del servicio de limpieza (diario, semanal, mensual).
- Guía de remisión de entrega de los materiales e insumos con las firmas de recepción de los encargados geográficamente responsables donde se verifique la fecha de ingreso a cada una de las sedes.
- Copia del depósito o transferencia en la cuenta bancaria del operario, con el cual se acredite el pago del servicio a favor del operario.
- Cargo de la recepción de uniformes, debidamente completado y firmado por cada uno de los operarios de limpieza del contratista, aplicable para el séptimo, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo quinto y trigésimo primer mes de servicio.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

**Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de los derechos previsionales y laborales de todos los destacados a la Entidad, así como los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

**2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL PRONABEC EN LA CIUDAD DE LIMA

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 1. ÁREA USUARIA

Unidad de Abastecimiento

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Limpieza para la Sede Central y Locales Anexos del PRONABEC en la ciudad de Lima.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.1. Objetivo General:

Contratar una empresa que brinde el servicio de limpieza para el local central y locales anexos del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima, con el fin de mantener la higiene y salubridad de los ambientes.

##### 3.2. Objeto Especifico:

Mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene los ambientes, equipos, muebles y enseres de las oficinas del local central y locales anexos del PRONABEC.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad mantener las condiciones higiénicas adecuadas de los ambientes de los locales con los que cuenta el PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima; a fin, de salvaguardar la salud de los trabajadores de la entidad y proporcionar las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus funciones; y, optimizar el manejo actual de los residuos sólidos, minimizando los impactos ambientales generados por los desechos sólidos.

#### 5. PEDIDO SIGA

Pedido de Servicio

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 013-2012-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED, N° 001-2015-MINEDU, N° 013-2020-MINEDU, y N° 014- 2020-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, siendo su finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Conforme al literal f), del Artículo 35°, de la Resolución Ministerial N°119-2024-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PRONABEC, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, tiene como una de sus funciones el " Programar, coordinar, ejecutar y evaluar los procedimientos de contratación pública que requieran las unidades funcionales del Programa, de acuerdo con la normatividad vigente, (...)". En ese sentido la Unidad de Abastecimiento, a través de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales, tiene a su cargo la contratación del servicio de limpieza y desinfección para los locales del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima, a fin de salvaguardar la salud e integridad, entre los colaboradores y público en general que acude al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

**BASES INTEGRADAS**

**7. ALCANCES Y AMBITO DEL SERVICIO**

El Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2001-SA, aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios; así como lo establecido en la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos.

El Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 002- 2001-SA, aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios; así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de brindar el servicio de limpieza, en los siguientes locales, asignando la cantidad de operarios y supervisores que se indican a continuación:

PROVINCIA	LOCALES	DIRECCION	CANT. OPERARIOS	SUPERVISOR
LIMA	SEDE PRINCIPAL	AV. AREQUIPA N°1935-LINCE-LIMA	09	1
	SEDE COCHERA	CALLE BELISARIO FLORES N° 144 - LINCE	01	
	ARCHIVO Y ALMACÉN	AV. MILITAR N° 2144-LINCE-LIMA	02	
	SEDE ARENALES	AV. ARENALES N°2341-2343-LINCE-LIMA	02	

**7.1. NOTA:**

De la cantidad de operarios solicitados, deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL	TURNO	HORARIO DE TRABAJO	DIAS DE TRABAJO	NOTA
SUPERVISOR	01 SUPERVISOR	DIURNO	DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00	LUNES A SABADO	NINGUNA
SEDE PRINCIPAL	09 OPERARIOS	DIURNO	DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00	LUNES A SABADO	NINGUNA
SEDE COCHERA	01 OPERARIO	DIURNO	DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00	LUNES A SABADO	NINGUNA
SEDE ARCHIVO Y ALMACEN	02 OPERARIOS	DIURNO	DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00	LUNES A SABADO	NINGUNA
SEDE ARENALES	02 OPERARIOS	DIURNO	DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00	LUNES A SABADO	NINGUNA
TOTAL DE PÉRSONAL	14 OPERARIOS Y 01 SUPERVISOR ( 15 PERSONAS)				
<b>NOTA: LOS TURNOS INCLUYEN HORA DE REFRIGERIO</b>					

**7.2. MUY IMPORTANTE:**

Se deja expresa constancia que las direcciones de los lugares y locales de prestación del servicio consignados son inmuebles arrendados, motivo por el cual sus domicilios podrían variar durante la ejecución del procedimiento de selección, pudiendo LA ENTIDAD solicitar al contratista que los operarios asignados al servicio realicen sus actividades en un local distinto a los señalados en el cuadro precedente, situación que será notificada a EL CONTRATISTA con una anticipación de CINCO (05) días hábiles por EL PRONABEC, sin costos adicionales para el PRONABEC.

En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio en él, o los nuevos locales en las mismas condiciones (en cuanto a la cantidad de operarios y materiales e insumos considerados en los presentes términos de referencia), sin que esto ocasione gastos adicionales a LA ENTIDAD.

### 7.3. ACTIVIDADES

#### PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE DEBERA COMPRENDER EL SERVICIO

- Efectuar el servicio diario de limpieza y desinfección en todas las áreas en la sede central del PRONABEC y sus locales anexos, considerando oficinas, áreas comunes, salas principales, SS. HH mobiliarios, y otros.
- Realizar limpieza de vidrios y paredes de las áreas comunes, fachada, y escaleras.
- Realizar limpieza de los vidrios, paredes, rejas, ventanales, tejas, azoteas y partes altas de las edificaciones internas y externas.
- Realizar limpieza de la entrada principal.
- Realizar operativos extra de limpieza (en coordinación con el encargado de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC y dentro de los horarios establecidos por turno).
- Realizar limpieza de los SS. HH y llevar el control interno de dicha limpieza (cada hora como mínimo y según se requiera, para lo cual cada operario deberá firmar y registrar con letra legible el control correspondiente).
- Apoyar en el traslado de mobiliario, papelería y otros cuando resulte necesario.

FRECUENCIA	DIARIO	SEMANAL
ACTIVIDADES		
Barrido trapeado y/o lustrado de todos los pisos, según corresponda.	X	
Limpieza de todos los muebles en general.	X	
limpieza general de la grifería, sanitaria, espejos y paredes de mayólicas de los SS.HH.	X	
Proveer bolsas en los tachos. babón líquido. papel toalla y PH.	X	
Barrido, limpieza y aspirado de escaletas. pasamanos y pasillos	X	
Aspirado de todos tapizones y alfombras.	X	
Limpieza de archivadores y muebles de las oficinas	X	
Limpieza de todos los mostradores. anaqueles, escritorios, mesas, Sillas y/o sillones.	X	
Limpieza de extintores.	X	
Retiro de basura de los tachos de las oficinas, almacén y depósitos	X	
Limpieza de paneles. cuadros y pizarras.	X	
Retiro de la basura y entrega a la empresa encargada por la Municipalidad para su recojo	X	
Limpieza de todas las ventanas y puertas en general.	X	
Limpieza constante y permanente de vidrios, paredes de áreas comunes, fachadas y escaleras.	X	
Limpieza barrido y trapeado de todas las oficinas de PRONABEC	X	
Desinfección y desodorización de oficinas, almacenes, SSHH, pasadizos y otros.	X	
Encerado y abrillantado de muebles y enseres	X	
Segregación de los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente	X	

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
 PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1  
**BASES INTEGRADAS**

Limpeza y desmanchado de aparatos telefónicos y/o intercomunicadores computadoras, interruptores tomas de todo tipo.		X
Encerado y lustrado de todas las oficinas y de los ambientes dos veces por semana (miércoles y sábados )		X
Lavado, encerado y lustrado de todos los pasillos, escaleras pisos de los diferentes ambientes, dos veces por semana (miércoles y sábado, tomando en cuenta que estos cuentan con jebes y cintas antideslizantes y deben ser protegidos)		X
Aspirado de todos los archivadores y muebles de las oficinas.		X
Limpeza de artefactos eléctricos (ventiladores equipo de cómputo, equipos de cocina, etc.)		X
Limpeza de los perfiles de todos los marcos en general de madera y/o aluminio.		X
Desmanchado de puertas, zócalos, paredes y etc.		X
Limpeza de todas las cortinas y persianas		X
Limpeza de partes internas y externamente, tales como vidrios, paredes, rejas, ventanales, techos y azoteas		X
Desempolvado y/o lavado de todas las paredes, según corresponda		X
Lavado de alfombras y/o tapizones de ser el caso.		X

#### 7.4. PROCEDIMIENTO

A continuación, se detallan aspectos técnicos y de procedimiento general para efectuar las principales actividades necesarias para el servicio, que conforman el alcance general de la prestación.

Los insumos que se utilizarán para efectuar las labores de limpieza deben ser de material biodegradable; es decir, en base a sustancias que pueden ser descompuestas por microorganismos en un período de tiempo relativamente corto y con ello no contaminará el medio ambiente donde se deseché finalmente.

Las prácticas o procedimientos de limpieza que se detallan a continuación, en adición a los que considere EL CONTRATISTA, tienden a garantizar la limpieza e higiene de los ambientes el mantenimiento adecuado de los acabados en los locales, del mobiliario y del equipamiento circundante.

##### 7.4.1 LIMPIEZA DE PISOS

Colocar los señalizadores correspondientes y preparar el área a limpiar retirando el mobiliario correspondiente. Terminada la tarea, se retorna el mobiliario a su lugar de origen, se retiran los señalizadores y la maquinaria que se utilizó para su limpieza.

**Parquet / Piso laminado:** Si en el piso hay partículas de suciedad, utilizar una aspiradora para recogerlas sin arrastrarlas, evitando el efecto lija que puede producir ralladuras en su suelo. Si hubiera manchas pase un paño humedecido con producto especial para parquet, sin mojar demasiado la madera. No utilizar productos muy abrasivos que le quiten brillo o corroan el piso.

Con la superficie limpia, aplicar la cera con un trapeador limpio sin generar grúñalos o empoces que a la postre dejan manchas en el parquet.

**Loseta /cerámico /cemento pulido / terrazo:** Desprender del piso, bordes y/o zócalos elementos que pudieran estar adheridos; barrer la superficie; con el pulido o producto especial rociar sobre las manchas difíciles. Con lustradora/lavadora utilizando escobilla de nylon, se procede a pasar la máquina por toda la superficie hasta que quede completamente limpia. Con un trapeador se recoge la suciedad que ha sido removida para luego enjuagar el piso con agua limpia y repetir la operación para el secado.

De preferencia, se deberá dejar secar 20 minutos y luego aplicar la cera con un trapeador limpio hasta cubrir la superficie evitando la formación de gránulos empoces. Luego lustrar el ambiente.

#### 7.4.2. LIMPIEZA DE ALFOMBRAS /TAPIZONES

Colocar los señalizadores correspondientes y preparar el área a limpiar retirando el mobiliario correspondiente. Terminada la actividad, se retorna el mobiliario a su lugar de origen, se retiran los señalizadores y la maquinaria que se utilizó para su limpieza.

Aspirado previo de toda el área a ser limpiada, para proceder con su lavado utilizando productos especiales que desmanchen y a la vez que permitan un secado rápido, evitando cualquier daño, deterioro o decoloración a su textura.

Para el lavado utilizar una máquina industrial de gran poder de absorción y que permita desplazarse por lugares estrechos que faciliten la total limpieza del ambiente; se pulveriza agua y productos limpiadores sobre la alfombra en cantidades suficientes como para remover la tierra y suciedad e inmediatamente la absorbe dejando solo humedad. De preferencia, se deberá dejar secar cuatro (04) horas. Deberá realizarse como mínimo dos veces por semana (miércoles y sábado).

El objetivo es la extracción total de la suciedad sin dejar residuos; desmanchar con productos específicos para cada tipo de mancha, incorporación de desinfectantes a los productos limpiadores, tratamiento anti hongos.

#### 7.4.3 LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIENICOS

**Inodoros:** Rociar la taza con el desinfectante y dejar actuar. Luego con la escobilla limpiar las paredes laterales interiores de la taza y dejar correr el agua. Vaciar la taza inodora para terminar de eliminar el desinfectante y comprobar que todo esté limpio, sino proceder a limpiar nuevamente. Para el sarro utilizar un producto como el limpiador en crema, frotar con una esponja, aclarar y secar. En el exterior, pasar un paño con producto desinfectante y luego aclarar; no olvidar las tapas, la cisterna y el pie del inodoro.

**Cisterna de Inodoros:** Limpiar el interior de la cisterna; con la escobilla de mango largo se retira la suciedad acumulada en el fondo del tanque, luego se levanta el flotador y se desagua la cisterna. Con un paño empapado en desinfectante frotar el interior. Colocar pastilla clorada o gel desinfectante.

**Lavabos:** Retirar los pelos, arenillas, restos de jabón o restos de dentífrico que pudieran existir. Rociar la cavidad y exteriores del lavabo con desinfectante o limpiador líquido y dejar actuar. Luego pasar una esponja apropiada con bastante agua hasta que no queden residuos. Terminado ello, impregnar un paño con producto con olor a lavanda o similar y repasar.

**Urinarios:** Rociar la cavidad del urinario con el desinfectante y dejar actuar. Luego con la escobilla limpiar las paredes laterales interiores de la cavidad y dejar correr el agua hasta eliminar el desinfectante y comprobar que todo esté limpio, sino proceder a limpiar nuevamente. Para el sarro utilizar un producto como el limpiador en crema, frotar con una esponja, aclarar y secar. En el exterior, pasar un paño con producto desinfectante y luego aclarar.

**Grifería:** La limpieza de la grifería se realiza con una escobilla pequeña, que permita llegar con comodidad a los bordes y retirar cualquier indicio de hongos o sarro. Los paños o esponjas a utilizar en la grifería no deben ser rugosos porque pueden rayar el material. Dependiendo de los materiales de los grifos será el método empleado en su limpieza. Para que los grifos queden impecables, deben secarse y frotar con un paño seco y retirar las huellas de agua.

#### 7.4.4 LIMPIEZA DE VIDRIOS / VENTANAS / MAMPARAS

**Vidrios pequeños:** Rucie el líquido limpiavidrios sobre la superficie, pase una esponja sobre toda la superficie y lo más rápido posible seque todo el vidrio con papel descartable. Si el vidrio está muy sucio deberá mojarse más, lo cual garantizará que el secado con el papel descartable no deje rayas.

**Vidrios medianos o grandes:** Sumerja el limpiador de vidrios (parte de la esponja) en una solución de agua y detergente (o producto especial) y moje toda la superficie del vidrio. Luego pase el limpiador de vidrios (parte jebe) verticalmente desde el extremo superior del vidrio hasta

abajo tratando de no levantar el limpiador de vidrio en ningún momento; si no se logró mantenerlo todo el tiempo, moje de nuevo y repita el proceso.

Si es, un vidrio interno, cubrir el suelo con un trozo de tela en desuso o plástico, para no mojar demasiado el piso. Secar una franja vertical y luego la franja vecina a ésta, si se realiza el secado muy lentamente es probable que en algún sector del vidrio el agua se evapore, si esto pasa simplemente volver a mojar ese sector y continúe con el secado. Las rayas y marcas que pudieron haber quedado se eliminan con un paño seco o con papel descartable; por último, secar con un paño los bordes de los marcos.

#### 7.4.5 LIMPIEZA DE MOBILIARIO

**Acabado madera:** Eliminar polvo y arenilla, y luego frotarlos con un paño suave, humedecido con un atomizador con producto especial o lustra muebles. No pasar por la superficie de los muebles el paño seco, pues sólo se consigue esparcir aún más el polvo, aumentando el riesgo de que se raye la superficie y dañar el acabado. También los bordes y frentes de gavetas, puertas y gabinetes, trabajando siempre en la dirección de la fibra de la madera.

**Acabado acrílico:** Limpiar la superficie con un paño limpio y suave ligeramente humedecido y lavarlo si es preciso con una solución de agua detergente suave (si el mueble es acrílico) y de agua con un limpiador para cristal (si el mueble es de vidrio). Para lavarlo, use un paño muy suave o una esponja. Luego enjuague con un paño mojado y seque con otro limpio.

**Acabado acero inoxidable o hierro forjado:** Quitar el polvo con un paño suave o una aspiradora. Luego se limpia con un paño humedecido en solución de agua y soda o en un limpiador para uso general. Enjuagar y secar con un paño limpio. Para mayor protección de los muebles de hierro, aplíqueles con frecuencia una fina capa de cera líquida o en pasta.

**Acabado Cuero:** Quitar el polvo con un paño limpio y suave. Si la superficie es fibrada o tiene botones u otros adornos, usar un cepillo de cerdas finas. Cuando necesiten una limpieza más a fondo, use jabón especial para cuero o frótelos suavemente con una esponja humedecida.

**Acabado Plástico, Vinyl:** Quitar el polvo con una esponja ligeramente humedecida en un detergente especial para estos materiales; se enjuaga y se seca.

#### 7.5. INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

##### - Trabajos en altura: Cubiertas, plataformas, andamios y/o escaleras:

Cuando debido a la actividad se deban retirar temporalmente los medios de protección colectiva existentes (barandillas, redes, etc.) y utilizar equipos de protección individual, se deberá delimitar y señalizar la zona para evitar el acceso de terceros a la zona de riesgo.

No deben situarse en la zona trabajadores de otras empresas si no están autorizados y se adoptan todas las medidas de protección necesarias.

No debe haber operarios trabajando de forma simultánea en distintos niveles. Cuando existan riesgos de caída de altura, se deberá indicar por escrito en la información sobre los riesgos específicos para la actividad a realizar en las instalaciones de la Entidad, lo siguiente:

- Las medidas de protección que utilizarán para eliminar y controlar el riesgo de caída.
- Cuando sea necesaria la presencia de recurso preventivo por la realización de trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, la empresa contratista identificará en la evaluación de riesgos de los trabajos a realizar en la Entidad, los trabajos o tareas con tales riesgos, y determinará en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo dicha presencia.
- El método para el rescate rápido y seguro de los trabajadores en caso de caída.

##### - Limpieza de cristales:

La limpieza de cristales se realizará desde una zona segura, sin riesgo para el trabajador. se utilizarán las medidas preventivas y de necesarias: alargadores, pértigas, plataformas elevadoras, andamios, etc.

Se utilizará únicamente equipos de trabajo (plataformas, andamios, etc.) estables y certificados, en materia de trabajos temporales en altura se emplearán plataformas elevadoras o pértigas. Los

## **BASES INTEGRADAS**

trabajos a realizar sobre la escalera del edificio u otro tipo de desnivel requieren la utilización de medios específicos para estos lugares (andamios que cuenten con homologación y certificados; no se permitirá el uso de andamios tipo acrow).

En aquellos puntos donde no pueda realizarse la limpieza de cristales mediante los medios indicados, se valorará la realización de los trabajos mediante la utilización de arnés de seguridad anclado a un elemento fijo de la estructura o línea de vida cuya resistencia esté garantizada, arnés amarrado a sistemas de anclaje a puerta o ventana, técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas (trabajos verticales), etc. Cualquier trabajo con riesgo de caída de altura, se deberá efectuar por un equipo mínimo de 02 personas, una de ellas siempre en apoyo al trabajador que realice los trabajos en altura. No está permitido realizar trabajos en altura al personal que no haya recibido formación específica no dispongan de los medios de protección adecuados.

Se deberá delimitar y señalizar la zona, de forma que se imite la circulación de vehículos y personal ajeno a los trabajos en las proximidades.

### **- Fregado de suelos:**

Durante el fregado de suelos se deberá señalizar correctamente con carteles el riesgo de caídas por suelo resbaladizo.

## **7.6. ECOEFICIENCIA Y ELIMINACION DE RESIDUOS**

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

### **a) SEGREGACIÓN DE DESECHOS (BASURA)**

Para la segregación de basura, el contratista deberá considerar bolsas biodegradables de color para cada tipo de desecho, aun sea su disposición final en un solo contenedor

- Azul para papel y cartón.
- Blanco para plástico.
- Negro para residuos comunes.
- Rojo para residuos peligrosos

~~La disposición final de los desperdicios y desechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, en los lugares y/o relleno sanitario autorizado, salvo lo que se haya separado para reciclaje. El recojo de la basura debe realizarlo en los servicios de transporte con las empresas debidamente registradas y autorizadas por la Entidad competente, según normativa de la materia (no triciclos), dependiendo del tipo de desecho.~~<sup>11</sup> La disposición final de los desperdicios y desechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo acopiarlo en un lugar para el recojo y traslado de parte de la empresa de recojo de residuos sólidos de la Municipalidad distrital".

**La segregación de desechos deberá cumplir con lo indicado en el punto II Descripción Específica numeral 2.2. de la Ficha de Homologación con código CUBSO: 7611150100390420,**

<sup>11</sup> Consulta N° 32- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. - Se requiere que la disposición final de los residuos quede bajo responsabilidad del contratista; sin embargo, es de verse que el objeto de contratación es el SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. Como contratistas del servicio de limpieza no actuamos como empresas operadoras de residuos sólidos, cuya actividad empresarial se rige por normas de la materia. Razón por la cual, requerimos que se suprima el último párrafo de la página 28 en relación a la disposición final de los desperdicios. Quedando como nuestra responsabilidad, EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS A UN PUNTO QUE PERMITA EL RECOJO DE BASURA POR PARTE DEL ESTADO, dejando sin efecto la solicitud de traslado de residuos a relleno sanitario, por no corresponder por el rubro.

Debemos aclarar, la entidad debe indicar a ubicación del lugar de acopio de basura a fin de proyectar si el traslado de la misma va a significar gastos que deben incluirse en la estructura de costos.

### Respuesta:

Se absuelve parcialmente la observación: En la Integración de bases se eliminará la siguiente frase: La disposición final de los desperdicios y desechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, en los lugares y/o relleno sanitario autorizado, salvo lo que se haya separado para reciclaje. El recojo de la basura deber realizarlo en los servicios de transporte con las empresas debidamente registradas y autorizadas por la Entidad competente, según normativa de la materia (no triciclo), dependiendo del tipo de desecho; por lo que quedará redactado de la siguiente manera: "La disposición final de los desperdicios y desechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo acopiarlo en un lugar para el recojo y traslado de parte de la empresa de recojo de residuos sólidos de la Municipalidad distrital".

**BASES INTEGRADAS**

**adjunta en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia, según detalle siguiente:**

- a) El contratista, en coordinación con el PRONABEC, asegurará la adecuada recolección y transporte interno de los residuos generados, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- b) En el marco del seguimiento del programa o plan de manejo de residuos sólidos, la entidad realizará visitas inopinadas, que estará a cargo de un representante del área usuaria y quedarán evidenciadas mediante la suscripción de acta, según Anexo 1 de la Ficha de Homologación con código CUBSO: 7611150100390420, adjunta en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia.
- c) El contratista coordinará con el PRONABEC, a fin de tomar conocimiento sobre los espacios designados por la Entidad para el almacenamiento inicial y/o temporal donde se generen y segreguen los residuos sólidos provenientes de los distintos ambientes (oficinas, comedores, etc.) y así como, del espacio para el almacenamiento central que permita el adecuado manejo de los residuos por parte del contratista.
- d) Los residuos generados como resultado de la prestación del servicio serán considerados como residuos generados dentro de la Entidad, por lo que su manejo se realizará de acuerdo a lo indicado en los literales i) y ii) indicados en el presente numeral.
- e) Se exceptúan los casos en los que, debido a las características particulares de los residuos generados, se justifique la gestión de su valorización o disposición por parte del el Contratista.
- f) El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de 2 horas. Dichas capacitaciones serán evidenciadas conforme al Anexo 2 de la Ficha de Homologación con código CUBSO: 7611150100390420 adjunta en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia, y serán presentadas a la Unidad de Abastecimiento, de manera semestral, mediante correo electrónico y/o en forma física y/o Virtual en Mesa de Partes del PRONABEC, sito en Avenida Arequipa N° 1935-lince, en el horario de 08:30 a 17:30 horas o de manera virtual a través del siguiente link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.
- g) Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza deberá incorporar en sus labores diarias medidas y prácticas de ecoeficiencia que deriven del PRONABEC y de la normativa vigente (Decreto Supremo N°016-2021-MINAM y sus modificatorias o norma que la actualice o sustituya), las mismas que están relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, las cuales serán supervisadas por la Unidad de Abastecimiento.
- h) La Unidad de Abastecimiento realizará inspecciones inopinadas o de acuerdo al plan establecido por el PRONABEC, considerando que este se realice con una frecuencia mínima mensual, a fin de verificar el cumplimiento de la medida descrita, en caso de incumplimiento, se procederá a levantar un acta interna de verificación que irá acompañada de un registro fotográfico, el cual deberá presentarse como imagen nítida, con buena iluminación y enfocada al objetivo

**b) AHORRO DE ENERGÍA**

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrar ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

**c) AHORRO DE AGUA.**

- En caso de detección de fugas de cañerías o inodoros deberá controlar o subsanar el problema y comunicar inmediatamente a la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC.
- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias o desagües, así como en cualquier otra instalación de agua, desagüe o parte eléctrica, el personal deberá comunicar a la Coordinación de Control Patrimonial y Servicio Generales de PRONABEC.

**d) SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

- Traslado de desperdicios en bolsas cerradas, de material biodegradable y adecuado para estos servicios.

**BASES INTEGRADAS**

**7.7. CONDICIONES DEL SERVICIO**

**CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA**

- a) El servicio de limpieza será cubierto de acuerdo a los siguientes horarios:

TURNO	SEDE PRINCIPAL COCHERA (*)	CANTIDAD DE OPERARIOS
	Av. Arequipa 1935- Lince- Calle Belisario Flores N° 144- Lince	
TURNO MAÑANA	07:00 - 15:00	10 operarios 01 Supervisor
TURNO SABADO	07:00 - 15:00	
TURNO	LOCAL ARCHIVO-ALMACEN	CANTIDAD DE OPERARIOS
	Av. Militar N° 2144-Lince	
TURNO MAÑANA	07:00 - 15:00	02 operarios
TURNO SABADO	07:00 - 15:00	
TURNO	LOCAL ARENALES	CANTIDAD DE OPERARIOS
	Av. Arenales N°2341-2343-Lince	
TURNO MAÑANA	07:00 - 15:00	02 operarios
TURNO SABADO	07:00 - 15:00	

- b) El ingreso de los operarios a la Entidad será de 07:00am turno diurno, por lo que, solo tendrán 15 minutos de tolerancia como máximo.
- c) El personal que sea asignado como reten deberá ser distinto a los operarios inicialmente considerados en las diferentes sedes y turnos.
- d) El personal de limpieza deberá registrar diariamente su ingreso y salida en el puesto de vigilancia.
- e) El encargado de los locales anexos, hará el reporte al puesto de vigilancia de la sede central dentro de los siguientes 15 minutos de la entrada y salida del personal de limpieza, dando conformidad a su registro.
- f) Los días feriados no son laborables para la prestación del servicio. En el caso de los feriados otorgados por el Gobierno, para el sector público no serán de aplicación para la prestación del servicio.
- g) Las redistribuciones de operarios por sede podrán ser modificados por EL PRONABEC de acuerdo a las necesidades del servicio, los mismos que serán oportunamente comunicados a EL CONTRATISTA a través de un correo institucional con VEINTE Y CUATRO (24) horas de anticipación por el encargado de la Unidad de Abastecimiento, por lo que EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato deberá consignar un correo electrónico valido para notificaciones.
- h) El servicio debe ejecutarse de manera permanente, sin interferir con las labores.
- i) El uso de los equipos pesados, como aspiradoras y lustradoras, deberá realizarse antes del inicio del horario habitual de labores en todas las sedes del PRONABEC, de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con el responsable de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC.

**7.8. CONDICIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA**

- a) La empresa se obliga a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de limpieza y saneamiento ambiental, debiendo entregar copia de su programa de capacitación y/o planes de desarrollo de su personal en el plan de trabajo del presente servicio.

Las capacitaciones deben incluir el cumplimiento del numeral 2.2.1.4 de la ficha de Homologación sobre "Servicio de Limpieza de oficinas", aprobado con resolución Ministerial N°169-2022-MINAN, adjunto al presente.

- b) El servicio de limpieza será efectuado por el CONTRATISTA a entera satisfacción del PRONABEC, debiendo para ello contar con la dotación del personal de limpieza adecuado y capacitado para garantizar un eficiente y oportuno servicio.

- c) El servicio comprenderá limpieza de lunas, rejas puertas oficinas, baños, salones, depósitos, muebles, equipos de oficina y otros bienes e instalaciones del PRONABEC, consecuentemente deberán efectuar el barrido, trapeado, lavado, encerado, pulido, abrillantado, aspirado y demás labores de limpieza y tratamientos especiales que señalen en su oferta, así como el retiro de desperdicios y basura en general de las oficinas, en bolsa industrial de plástico.
- d) EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal de limpieza se encuentre debidamente uniformado.
- e) EL CONTRATISTA contará con un stock mensual de insumos e implementos de limpieza de buena calidad, el mismo que se almacenará en las instalaciones del PRONABEC; éstos deberán ser productos que no atenten contra la ecología ni ecosistema.
- f) EL CONTRATISTA proporcionará por su cuenta y riesgo los insumos necesarios, así como toda la maquinaria, implementos y equipos de limpie en perfecto estado de funcionamiento (con sus respectivos mantenimientos), necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.
- g) Considerando que el personal de limpieza manipula productos químicos de limpieza concentrados que son diluidos para su distribución a través de solventes, al ser estos corrosivos e inflamables, EL CONTRATISTA deberá asegurar que los trabajadores lleven la adecuada protección en el momento de la dilución de los concentrados y su envase respectivo para su distribución.
- h) El personal de limpieza que manipula desechos no contaminantes como los de oficinas, pero además manipulan desechos biológicos como la de los baños que son altamente contaminantes, EL CONTRATISTA deberá asegurar que lleven la adecuada protección.
- i) EL CONTRATISTA brindará un personal por cada turno, para la atención exclusiva de Dirección Ejecutiva, salas de juntas y/o reuniones (el servicio comprenderá atención personalizada en cada área, la misma frecuencia de limpieza en las áreas de lunes a sábados, lavado de menaje y presentación con uniforme exclusivo).
- j) EL CONTRATISTA deberá contar con una persona designa para la supervisión permanente, a fin de cumplir con las condiciones del contrato para garantizar su calidad y oportunidad, además de poder tomar decisiones de urgencia y coordinar con la coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC.
- k) EL CONTRATISTA deberá poner en conocimiento a la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes del PRONABEC durante la prestación del servicio, en un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas.
- l) Cualquier reunión, coordinación o capacitación del personal de limpieza no deberá interferir en su horario de prestación de servicio en EL PRONABEC (o previa coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales).
- m) Es de exclusiva responsabilidad y competencia de EL CONTRATISTA el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal para el servicio en cuestión. El personal DEL CONTRATISTA no generará ninguna relación civil o laboral con EL PRONABEC.
- n) El costo total del servicio será asumido por EL CONTRATISTA. EL PRONABEC no asumirá ningún gasto por material, implementos de limpieza, equipo, uniformes, ni suministrará equipo alguno para el servicio de limpieza, salvo coordinación y acuerdo específico.
- o) Los cambios de personal por razones previsibles (tales como vacaciones, licencia o permiso médico, renuncia) por parte de EL CONTRATISTA deberán ser comunicados y debidamente justificados, con un plazo de cinco (05) días hábiles de anticipación, mediante Carta, dirigida a la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC, el mismo que tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para emitir su respuesta, de encontrar alguna observación, se notificará al contratista mediante Oficio, el cual

**BASES INTEGRADAS**

deberá subsanar las mismas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, quedando a potestad de la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC.

- p) El personal encargado de la prestación del servicio será capacitado constantemente y EL CONTRATISTA asumirá el costo.
- q) El personal de la prestación del servicio deberá respetar los horarios de refrigerios respectivos en cada turno, para eso se dividirá al personal en dos grupos (previa coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- r) EL CONTRATISTA contará con un ambiente asignado por el PRONABEC el cual hará las funciones de vestuario y depósito de materiales, equipos e implementos. Siendo el proveedor el único responsable por este y lo que pueda acontecer en su interior.
- s) EL CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas o sustracciones que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, debiendo en todo caso reparar los daños ocasionados, pagar la penalidad por ocurrencia, además de retirar y cambiar al personal involucrado de forma inmediata.
- t) EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes compromisos que garanticen la calidad del servicio:

Contar como mínimo con cinco (05) operarios reten, a fin de cubrir los puestos en caso de ausencias por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos perfiles deberán ser presentados. Este personal podrá ser reemplazado durante la ejecución del servicio, previa autorización de la Entidad.

- Prestar el servicio de limpieza con diligencia, responsabilidad, y oportunidad.
- No permitir el uso de celulares en el horario habitual del servicio al personal de limpieza (para ello el supervisor(a) DEL CONTRATISTA deberá tener los números telefónicos de referencia de cada personal en caso de emergencia).
- Cautelar que la información que se consigna en documentos y que por razones de prestación del servicio tome conocimiento el personal que presta el servicio, se mantenga en estricta reserva.
- Guardar reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando por ningún medio, hechos, datos, procedimientos y documentos no autorizados o confidenciales.
- EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de gestión de la calidad certificada, acorde con el ISO 9005:2015 o Norma Técnica Peruana Equivalente(NTP-ISO9001:2015). Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza,<sup>12</sup> **deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.**

Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo certificado, acorde con la

<sup>12</sup> Consulta N° 34- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.: Observamos la obligación de contar con normas ISO, toda vez que supeditar la participación en una contratación pública a contar con un sistema de gestión es contrario al principio de libre concurrencia.

**Respuesta:**

En la oportunidad de integración de bases se incluirá para ambas certificaciones:

"(...), deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato"

- La certificación de un sistema de gestión de calidad, acorde con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza, "deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato".

**BASES INTEGRADAS**

Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), Cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza,<sup>13</sup> **deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.**

**7.9. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRONABEC.**

- a) EL PRONABEC se reserva el derecho de requerir al contratista la sustitución de cualquiera de sus operarios, por razones de carácter disciplinario (incluye tardanzas reiterativas y tres (03) faltas consecutivas en el mes), no acatar órdenes de su supervisor(a), no acatar órdenes del encargado de la supervisión de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros.
- b) EL PRONABEC mediante la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, se reserva el derecho de realizar supervisiones y controles de asistencia, eficiencia, seguridad y calidad del servicio que presta EL CONTRATISTA, a través de inspecciones, controles y evaluaciones, en forma inopinada.
- c) EL PRONABEC, no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo del CONTRATISTA.

**7.10 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**a) RELACION DE HERRAMIENTAS**

Las herramientas que se detallan a continuación serán utilizadas por el personal de mantenimiento y deberán ser ingresados el primer día de iniciado el contrato, mediante guía de remisión, especificando el tipo, marca y cantidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Escalera de aluminio de 6 pasos	Unid.	2
2	Escalera de aluminio de 10 pasos	Unid.	2
3	Extensión 20 metros cable vulcanizado según norma	Unid.	6
4	Extensión 50 metros Cable vulcanizado según norma	Unid.	3
5	Faja para estibaje.	Unid.	5
6	Guantes de protección de badana o cuero	Unid.	10
7	Cinturón de herramientas, material cuero	Unid.	15
8	Juego de destornilladores : 04 planos y 04 estrellas	Unid.	10
9	Wincha x 50m	Unid.	10

**b) RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

- El postor ganador de la buena pro, deberá presentar como documento para la firma de contrato un cuadro de la maquinaria y equipos a utilizar en el servicio según lo señalado en el detalle que forma parte del presente TDR, indicando la marca y detalle técnico de lo propuesto.
- Las maquinarias y equipos que se detallan a continuación deberán ser ingresados el primer día de iniciado el contrato, mediante guía de remisión, especificando el tipo, marca y cantidad.
- Los equipos deberán estar en buenas condiciones de operatividad, permanentemente.

<sup>13</sup> Consulta N° 34- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.: Observamos la obligación de contar con normas ISO, toda vez que supeditar la participación en una contratación pública a contar con un sistema de gestión es contrario al principio de libre concurrencia.

**Respuesta:**

En la oportunidad de integración de bases se incluirá para ambas certificaciones:

"(...), deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato"

- La certificación de un sistema de gestión de calidad, acorde con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza, deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

**BASES INTEGRADAS**

- EL CONTRATISTA empleará herramientas y equipos para el uso exclusivo del servicio, los mismos que deberán encontrarse en perfectas condiciones de operatividad para su uso. La maquinaria y equipos no deben tener antigüedad mayor de cinco (05) años.
- El Contratista deberá instruir a su personal para la utilización adecuada de las maquinarias y equipos respetando las medidas de seguridad del caso, sin poner en riesgo la integridad de los bienes y personal en general del PRONABEC y de terceros.
- En caso las herramientas y equipos sufrieran daño o pérdida, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de informado el hecho.
- Los equipos ingresarán a la Entidad con guía de remisión y deberán contar con la conformidad de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aspiradora industrial de mínimo 10 galones agua - polvo	3
2	Aspiradora industrial de 10 galones polvo	3
3	Maquina eléctrica y/o mecánica, desatorador de presión	1
4	Lustradora industrial de 12" para escalera	3
5	Lustradora industrial de 16" que incluya escobillones de lustrar y escobillones de lavar	3
6	Máquina lavadora de alfombras, industrial de 20"	2

**7.11 MATERIALES Y UNIFORMES A EMPLEAR**

**MATERIALES**

Los materiales e insumos que cubrirán el servicio contado por doce (12) meses deberán ser de buena calidad, con registro sanitario y ser ingresados de acuerdo al siguiente detalle:

- Los insumos y materiales deberán ingresar con guía de remisión.
- Los insumos y materiales que EL CONTRATISTA provea, deben de cumplir con los requisitos sanitarios autorizados por la autoridad competente, debiendo ser productos de procedencia identificable en el mercado y no será dañinos al medioambiente.
- Los insumos y materiales serán entregados el primer día hábil de la prestación del servicio y posteriormente se entregarán el primer día hábil de cada mes.
- La Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC o quien haga sus veces, realizará el conteo e inventario de los equipos y herramientas, así como los materiales e insumos de limpieza entregados por EL CONTRATISTA, a fin de verificar el cumplimiento de las respectivas cantidades:

N°	DESCRIPCIÓN	UD. MEDIDA	CANT. MENSUAL	CANT. TRIMESTRAL	CANT. SEMESTRAL	TOTAL CANT. X 02 AÑOS	OBSERV.	REG. SANITARIO
1	Dispensador de papel higiénico	Unidad	1			24	Con capacidad para rollos de más de 300 mt.	
2	Dispensador de papel toalla con palanca	Unidad	2			48	Con capacidad para rollos de más de 500 mt.	
3	Cera en pasta roja	balde	2			48		SI
4	Cera Liquida Transparente	Galón	5			120		SI
5	Jalador de agua rectangular de 40cm.	Unidad	2			48	Tamaño mediano, mango de metal/ revestido	
6	Limpiador de alfombras en spray	Frasco.	6			144		SI
7	Lava vajilla mediano	Unidad	8			192	Pote 360 gr.	SI
8	Paño seca todo (Bolsa x 20 Unidades).	Bolsa	5			120	37 cm. x 40 cm	SI
9	Repuesto Moop de piso rectangular mínimo 50cm.	Unidad	5			120	Microfibra	
10	Insecticida en Spray	Unidad	8			192	Para todo bicho	SI
11	Detergente para WC y urinarios por 15 kilos por saco	Sacos	7			168	Saco de 15 Kg	SI

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

12	Limpia todo concentrado	Galón	20			480	Aromas suaves	SI
13	Papel Toalla grofado (200 hojas dobles)	Unidad	10			240	gofrado	SI
14	Repuesto Moop de luna min. 25cm. Diámetro	Unidad	10			240	Microfibra	
15	Trapo industrial	Kilogramos	10			240		
16	Ambientador Eléctrico	Frasco	15			360	Con enchufe y repuestos	SI
17	Alcohol de 1 lt, 96 grados	Litros	24			576		SI
18	Limpiador de vidrio concentrado	Galón	12			288		SI
19	Desinfectante para pisos	Galón	15			360		SI
20	Silicona líquida	Frasco	15			360		
21	Escobilla para inodoro	Unidad	15			360	Plástica con base	
22	Ambientador perfumado en spray a x 360 ml - fragancia floral	Frasco	50			1200	Aroma lavanda, Frutas Frescas, Brisa Marina, Vainilla Francesa y/o Jardín de Rosas	SI
23	Guantes industriales revestidos	Par	20			480	Tamaño estándar de jebe	
24	Jabón líquido - colores claros y aroma lavanda	Galón	30			720		SI
25	Silicona en Spray para limpiar equipos de computo	Unidad	30			720		SI
26	Ácido muriático <sup>(14)</sup> /Quita sarro y/o Saca Sarro	Galón	25			600		SI
27	Esponja fibra verde	Unidad	25			600		
28	Bolsas para contenedores de 400 litros	Unidad	30			720	Espesor	
29	Limpia muebles de madera en spray	Frasco.	30			720		SI
30	Limpia muebles en spray x 360 ml	Frasco.	30			720		SI
31	Trapeador de felpa (tipo toalla mediano)	Unidad	50			1200		
32	Lejía	Galón	50			1200		SI
33	Paños microfibra multiusos	Unidad	50			1200	35 cm. x 35 cm	
34	Desodorante de pastilla para WC y urinarios	Unidad	50			1200		SI
35	Papel Higiénico para baño, rollo x 300 mts.	Rollo	600			14400	Tamaño Jumbo	SI
36	Papel Toalla (rollo 200 mts.)	Rollo	600			14400	gofrado	SI
37	Bolsa plástica de 140 litros	Unidad	1000			24000	Gruesas de espesor	
38	Bolsa plástica de 35 litros	Unidad	1200			28800	Gruesas de espesor	
39	Franela (165 gramos por metro cuadrado)	Unidad	12 metros			288 metros	Color rojo y/o amarillo	
40	Desatorador de jebe-mediano	Unidad		10		80	Mango de madera	
41	Espátula de acero	Unidad		10		80	Mango de madera	
42	Balde plástico (17 litros o mas)	Unidad		12		96		
43	Recogedor de plástico para pisos con borde de jebe	Unidad		15		120		
44	Soda Caustica	Kilogramos		20		160		
45	Botas de jebe/Para todo el personal	Par			15	60	Talla según personal	
46	Limpiador para equipos electrodomésticos y computo	Unidad			20	80	En spray de 250 ml.	SI
47	Escobilla de mano	Unidad			30	120	Mango de plástico	
48	Pulverizador de plástico de 1 lt. Con envase	Unidad			100	400		
49	Mascarillas industriales con filtro	Unidad			15	60	(*)	
50	Moop de luna (base) Mango de metal revestido	Unidad			15	60	Circular, 25 cm de diámetro	
51	Escoba para pisos de oficina pasadizos y escalera de vinílico, mayólica, cerámica, etc.	Unidad			20	80	Cerda suave	
52	Palo de extensión para limpiar toldos	Unidad			2	8		

<sup>14</sup> Consulta N°20- SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.: Solicitamos que se cambie el requerimiento de ácido muriático por saca sarro, toda vez que este último es un insumo ecológico.

**Respuesta**

Se acoge observación. - En la oportunidad de integración de bases se reemplazará el término del insumo "ácido muriático" y se colocará por "quita sarro o saca sarro"

**BASES INTEGRADAS**

(\*) EL CONTRATISTA deberá reemplazar aquellos que se deterioren, con el fin de mantener en servicio, con el número de materiales o insumos ingresados el primer mes.

Los materiales que ingresen al PRONABEC, deben contar con las características ofertadas por la empresa, los registros sanitarios correspondientes, las fichas técnicas de ser el caso, los insumos deben estar debidamente sellados, rotulados o etiquetados, con todos los datos que corresponda.

La Unidad de Abastecimiento podrá solicitar la documentación que sustente el cumplimiento. Los productos de limpieza deben considerar el marcado y/o rotulado señalado en el numeral 2.1.2. Marcado y/o rotulado de la Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con Resolución Ministerial N°169-2022-MINAM. Los equipos que se utilicen para la prestación del servicio se encontrarán en perfecto estado de funcionamiento y con mantenimiento preventivo que garantice la continuidad del servicio y deberán ser ingresados a la Entidad. Para el cumplimiento del servicio, la empresa dotará a su personal de todos y cada uno de los materiales, maquinas, herramientas y demás implementos necesarios.

**7.12 UNIFORMES PARA EL PERSONAL Y USO DEL FOTOCHECK**

Los operarios y supervisor deben estar correctamente uniformados e identificados, lo cual será proporcionado por el CONTRATISTA, y debe incluir como mínimo lo siguiente:

**a) Para los operarios de limpieza:**

N°	DESCRIPCIÓN	CANT POR OPERARIO	FRECUENCIA DE RENOVACION
1	Chaqueta de drill y/o polo de algodón (según estación) con logo institucional del contratista (medidas máximas: 10 cm de largo y 7 cm de alto). El logotipo estará ubicado únicamente a la altura del pecho lado izquierdo.	3 unid.	Semestral
2	Pantalón de drill	2 unid.	Semestral
3	Zapato de trabajo de cuero con plantilla antideslizante (pares)	2 unid.	Semestral
4	Gorra con viscera	2 unid.	Semestral
5	Botas de Jebe	1 par.	semestral
6	Lentes de protección tipo gafas	1 par.	semestral

**b) Para el supervisor (a):**

N°	DESCRIPCIÓN	CANT POR OPERARIO	RECUENCIA DE RENOVACION
1	Camisa/blusa de vestir con logotipo bordado del contratista a la altura del pecho.	3 unid.	Semestral
2	Casaca con logotipo del contratista	2 unid.	Semestral
3	Pantalón de vestir	2 unid.	Semestral

**NOTA:**

- El encargado de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC podrá supervisar el cumplimiento de la entrega del uniforme requerido.
- La primera entrega de uniformes se efectuará el día de instalación del servicio.
- El personal del CONTRATISTA, deberá llevar a la altura del pecho el fotocheck, con cinta para el cuello y/o gancho sujetador de prendas.
- El CONTRATISTA de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, no tendrá derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PRONABEC.

**BASES INTEGRADAS**

**7.13 SEGUROS APLICABLES (Pólizas)**

El CONTRATISTA deberá obligatoriamente mantener vigente, en cualquier compañía de seguros inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros, durante el plazo de prestación del servicio, las pólizas detalladas a continuación, las mismas que serán entregadas y endosadas al PRONABEC, como requisito indispensable para la suscripción del contrato:

Póliza de Deshonestidad: US\$ 20,000.00

Deberá cubrir la reposición total de la pérdida de dinero, bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, ya sea en bienes propios como terceros.

Póliza de Responsabilidad Civil: US\$ 20,000.00

- Responsabilidad civil derivada de incendio, explosión, daños por humo, agua, ocasionado por personal de EL CONTRATISTA.
- Para cubrir daños materiales y/o personales incluyendo muertes y/o lesiones personales.
- Responsabilidad civil del local y operaciones.
- Responsabilidad civil que cubra a todos los operarios destacados al PRONABEC.

Seguro complementario de trabajo y riesgo (Salud y pensión)

Para las personas que realizarán el servicio de limpieza en El PRONABEC, deberán contar con seguro complementario de trabajo de riesgo o el personal mencionado deberá estar acreditado como asegurado, regular de ESSALUD (personal de planilla).

No le corresponderá a LA ENTIDAD ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del contrato

En caso de producirse algún percance u ocurrencia (daño, deterioro, pérdida o robo) dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD, durante la prestación del servicio de limpieza, EL CONTRATISTA queda obligado a emitir un informe dentro de las 24 horas de ocurrido el percance.

La ENTIDAD, a través de la Oficina de Abastecimiento evaluará los daños causados y si es responsable queda obligado al pago de los gastos de reparación o reposición, en caso de incumplimiento se efectuará el descuento en forma directa de la retribución económica del CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas por LA ENTIDAD, en el servicio convocado, así como en forma oportuna informará sobre cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio.

**7.14 CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista queda obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

**7.15. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

**Perfil del Proveedor**

- Persona Natural y/o Persona Jurídica dedicada al Rubro.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Perfil del Personal:**

El personal asignado para el desarrollo del servicio en PRONABEC debe de pertenecer a la planilla del CONTRATISTA, algunos de ellos pueden ser reemplazados en el servicio, previa solicitud y aceptación del PRONABEC. El reemplazante cumplirá los mismos requisitos del operario saliente. Estarán a cargo de un Supervisor. Dicho personal cumplirá como mínimo lo siguiente:

**a) Perfil del Supervisor de Limpieza (Personal clave)**

Deberá permanecer dentro del horario de su jornada de trabajo establecido y desplazarse diariamente en las diferentes instalaciones de PRONABEC, a fin de optimizar y supervisar el cumplimiento del servicio; deberá tener la prerrogativa de coordinar, a nombre de EL CONTRATISTA, las acciones que le corresponda para la eficiente ejecución del servicio.

- Ser mayor de edad, tener Documento Nacional de Identidad u otro análogo (en supuesto que se presente personal extranjero), en caso de ganar la Buena Pro, presentar copia simple del DNI u otro análogo.
- Grado de instrucción mínimo requerido: Secundaria completa y/o estudios Técnicos y/o profesionales, en carreras de Computación e informática, Administración, Derecho y/o a fines, que deberá ser acreditada mediante la presentación de la copia simple del certificado de estudios.
- Experiencia mínima como supervisor de personal de limpieza de TRES (03) años.
- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples (i) de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, **dicha documentación será presentada en la presentación de la oferta.**
- No contar con antecedentes policiales ni penales; presentar las respectivas copias simples de los certificados, las mismas que puede acreditarse a través del CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO en cumplimiento al D.S. 014-2020-TR.
- Contar con Certificado médico de salud, con una antigüedad no mayor a TRES (03) meses. Presentar la respectiva copia simple del certificado, con una antigüedad no mayor a TRES (03) meses. y se encuentren vigentes.

**Nota:** El postor ganador de la buena pro, debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento, en el perfeccionar el contrato.

**b) Perfil del operario de Limpieza**

- Tener mayoría de edad (entre 18 y 65 años), tener Documento Nacional de Identidad u otro análogo (en supuesto que se presente personal extranjero); presentar copia simple del DNI u otro análogo de cada uno de los operarios propuestos.
- No contar antecedentes policiales ni penales; presentar las respectivas copias simples de los certificados, las mismas que puede acreditarse a través del CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO en cumplimiento al D.S. 014-2020-TR
- Contar con Certificado médico de salud, con una antigüedad no mayor a TRES (03) meses; presentar copia simple del certificado, con una antigüedad no mayor a TRES (03) meses y se encuentren vigentes.
- Poseer experiencia mínima de UN (01) año en actividades similares objeto de la convocatoria; acreditar la experiencia del personal propuesto mediante la presentación de: (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Nota:** El postor ganador de la buena pro, debe presentar los documentos que acreditan

el cumplimiento, en el perfeccionar el contrato.

**c) Procedimiento para el cambio de personal de Limpieza**

- EL CONTRATISTA utilizará al personal de limpieza que figura en el contrato suscrito con EL PRONABEC, estando permitido cambios únicamente en los siguientes casos:
  - Por razones previsibles, tales como vacaciones, licencia o permiso médico, renuncia.
  - Por razones de caso fortuito o fuerza mayor considerándose como tales faltar injustificadamente, enfermedad, accidente, fallecimiento, problema personal del trabajador.
- En el caso de ausencia por RAZONES PREVISIBLES el contratista deberá sustentar ante El PRONABEC (Unidad de Abastecimiento), con CINCO (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener su autorización. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales al PRONABEC.
- La Unidad de Abastecimiento a través de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales, verificará la solicitud del cambio de personal presentada por EL CONTRATISTA, la misma que deberá contar con la documentación completa conforme a lo establecido en el numeral 7.4 PERFIL DEL PERSONAL, para acreditar el cambio solicitado. Una vez revisada la documentación, de encontrarse conforme, se procederá a comunicar mediante Oficio y un Acta al contratista la autorización del cambio solicitado (**estará firmada por el Coordinador de Control Patrimonial y Servicios Generales**), precisándose los detalles de la autorización, como, por ejemplo, el inicio de destaque del nuevo personal, los datos completos del personal entrante y del que será reemplazado, entre otros.
- Los cambios de personal por razones previsibles (tales como vacaciones, licencia o permiso médico, renuncia) por parte de EL CONTRATISTA deberán ser comunicados y debidamente justificados, con un plazo de cinco (05) días hábiles de anticipación, mediante Carta, dirigida a la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC, el mismo que tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, para emitir su respuesta, de encontrar alguna observación, se notificará al contratista mediante Oficio, el cual deberá subsanar las mismas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, quedando a potestad de la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC, la conformidad del cambio, el cual será emitido mediante Oficio al contratista.
- En el caso de RAZONES DE CASO FORTUITO FUERZA MAYOR, el contratista deberá reemplazar al operario en un plazo máximo de tres (03) horas de iniciado el turno correspondiente, notificando al responsable de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, mediante correo electrónico.
- EL CONTRATISTA deberá cubrir el puesto con el personal reten o con nuevo personal que cumpla el perfil mínimo requerido en los términos de referencia; en este último caso, este personal debe ser autorizado por la entidad.
- En estos casos, EL CONTRATISTA está obligado a acreditar la razón del cambio de personal, con la presentación de una carta adjuntando el sustento correspondiente, en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles.
- Si dicho reemplazo fuera realizado con personal no aprobado, se configuraría una causal de incumplimiento, y se procederá conforme a lo dispuesto en el contrato y, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del reglamento.

**7.16 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO**

**Lugar:**

La prestación del servicio de limpieza se realizará en:

- Local de Sede Central, ubicado Av. Arequipa N° 1935-Lince.

**BASES INTEGRADAS**

- Local Archivo y Almacén, Av. Militar N° 2144-Lince.
- Local Arenales, Av. Arenales N°2341-2343-Lince.
- Local Cochera, calle Belisario Flores N° 144 – Lince.

**Plazo de prestación:**

El plazo de ejecución del servicio será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación en los locales del PRONABEC.

El acta de inicio de servicio será suscrita por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales y el Director de la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC y el representante (Gerente General) DEL CONTRATISTA.

Asimismo, se precisa que el plazo para la firma del Acta de Instalación del Servicio no será mayor a los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la firma del contrato.

**7.17 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- El contratista deberá efectuar el servicio sujetándose a los términos de referencia, el contrato y la oferta técnica-económica aceptados por el PRONABEC y la normatividad vigente aplicable a las empresas de limpieza.
- El CONTRATISTA se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando este no cumpla los procedimientos de trabajo seguro (uso de EPP), las normas de higiene y conducta. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado.
- El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la presentación de su cargo.
- EL CONTRATISTA es responsable por ocultar la ocurrencia de un hecho grave.
- El CONTRATISTA es responsable por no realizar la supervisión en forma adecuada.
- El CONTRATISTA será responsable ante el PRONABEC, previo deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de la denuncia policial que PRONABEC pueda plantear, de los daños y/o pérdidas que pudieran ocasionarse por el mal accionar y/o utilizar sin autorización los equipos telefónicos, informáticos, televisores, así como en los bienes patrimoniales, instalaciones muebles, maquinarias de oficina y demás enseres de propiedad del PRONABEC; así, en el término de QUINCE (15) días calendario que no cumpla con lo solicitado, se descontará automáticamente el monto de los importes pendientes de cancelación (dichos Importes serán calculados a la vigencia de precios en el mercado y será puesto en conocimiento de EL CONTRATISTA).

**7.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

- El contratista deberá efectuar el servicio sujetándose a los términos de referencia, el contrato y la oferta técnica-económica aceptados por el PRONABEC y la normatividad vigente aplicable a las empresas de limpieza.
- EL CONTRATISTA deberá coordinar con el responsable de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales o quien haga sus veces y con la jefatura de la Unidad de Abastecimiento.

**a) Áreas que coordinará con el proveedor.**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el/la Coordinador/dora de Control Patrimonial y Servicios Generales y/o Director de la Unidad de Abastecimiento.

**b) Áreas responsables de las medidas de control.**

- El encargado de controlar el cumplimiento del servicio es la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que emitirá además el informe de ocurrencias cuando corresponda para la conformidad de la prestación del servicio.

**c) Área que brindará la conformidad.**

**BASES INTEGRADAS**

- La conformidad será emitida por la Unidad de Abastecimiento en su calidad de área usuaria, previo informe de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales para su pago correspondiente.

**7.19 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**7.20 FORMA DE PAGO**

- El pago se efectuará mensualmente luego de ejecutada la prestación del servicio contratado, previa conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en su calidad de área usuaria, previo informe de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales para su pago correspondiente
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL sitio:  
<https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

**- Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Acta de Instalación del servicio.
- Resumen de la asistencia del personal, suscrito por el representante legal el contratista.
- Relación del cuadro de control de asistencia debidamente suscrita por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales por parte DEL PRONABEC y del supervisor de limpieza por parte del CONTRATISTA.
- Cuadros de seguimiento de las diferentes frecuencias de prestación del servicio de limpieza (diario, semanal, mensual)
- Copia de la guía de remisión de los materiales e insumos ingresados a PRONABEC, correspondiente al mes facturado.

**• Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- b. Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- c. Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- d. Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- e. Resumen de la asistencia del personal, suscrito por el representante legal el contratista.
- f. Relación del cuadro de control de asistencia debidamente suscrita por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales por parte DEL PRONABEC y del supervisor de limpieza por parte del CONTRATISTA.
- g. Cuadros de seguimiento de las diferentes frecuencias de prestación del servicio de limpieza (diario,

## **BASES INTEGRADAS**

- semanal, mensual).
- h. Guía de remisión de entrega de los materiales e insumos con las firmas de recepción de los encargados geográficamente responsables donde se verifique la fecha de ingreso a cada una de las sedes.
  - i. Copia del depósito o transferencia en la cuenta bancaria del operario, con el cual se acredite el pago del servicio a favor del operario.
  - j. Cargo de la recepción de uniformes, debidamente completado y firmado por cada uno de los operarios de limpieza del contratista, aplicable para el séptimo, décimo
- b) tercero, décimo noveno, vigésimo quinto y trigésimo primer mes de servicio.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### **• Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de los derechos previsionales y laborales de todos los destacados a la Entidad, así como los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

En los casos de incumplimiento en la presentación de la documentación descrito en los en los párrafos precedentes, EL PRONABEC podrá retener el pago hasta que el contratista acredite el cumplimiento de los mismos.

### **7.21 DE LOS REAJUSTES DE PAGOS.**

Si durante la ejecución del contrato se emite una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista.

Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos es mayor que el nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos.

A efectos de proceder el ajuste de los pagos a EL CONTRATISTA, la Entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones.

De proceder el ajuste de los pagos a EL CONTRATISTA, éste se formalizará mediante una adenda al contrato.

### **7.22 DE LAS PENALIDADES.**

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

### **7.23 DE LAS OTRAS PENALIDADES APLICABLES.**

Al amparo del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (donde se establece que se podrían establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse); estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
 PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

ITEM	SUPUESTOS DE LA APLICACION DE LA PENALIDAD AL CONTRATISTAS	CALCULO DE LAS PENALIDADES	PROCEDIMIENTO
1	Que el operario no utiliza los elementos de protección necesarios para la realización de sus labores	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
2	Que el operario incumpla con el uso adecuado del uniforme (sucio, roto o desgastado), incluyendo los supervisores	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
3	Que el operario. no cuente con el fotocheck de identificación	5% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
4	No brindar un uniforme para invierno o verano a los operarios en los plazos establecidos	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
5	No ingresar la totalidad de los materiales de limpieza el primer día hábil del mes siguiente	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
6	Por no respetar el horario de refrigerio	5% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
7	Por no reportar el ingreso y salida, ni firmar el control de asistencia	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios
8	Por cualquier daño o deterioro de los bienes del PRONABEC durante la prestación del servicio	10 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
9	Puesto no cubierto, la penalidad se aplicara por ocurrencia	20 % de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y Control Patrimonial y Servicios Generales.
10	Cambiar de operario sin autorización del PRONABEC	10% de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y Control Patrimonial y Servicios Generales.
11	Cubrir puesto con personal no autorizado	20 % de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y Control Patrimonial y Servicios Generales.
12	Por incumplimiento en la frecuencia de limpieza diaria, semanal y mensual, establecida en los términos de referencia imputables a EL CONTRATISTA	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
13	Por no contar con póliza vigente de SCTR. La penalidad se aplicará por cada día sin póliza.	20 % de la UIT	Acta de verificación de la Póliza.
14	Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
15	Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
16	En caso se verifique que los registros fotográficos. productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2.	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

17	En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, Ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección.3	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
18	En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplan con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2 de la Ficha de Homologación sobre "Servicios de limpieza de oficinas".2	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales

1-Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con resolución Ministerial N°169-2022-MINAM

2- Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con resolución Ministerial N°169-2022-MINAM

**Nota 1:** Se indica el procedimiento de aplicación de penalidades

Cada vez que el contratista incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales remitirá a la Unidad de Abastecimiento el Acta correspondiente, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).

La Unidad de Abastecimiento efectuará el cálculo de la penalidad que corresponda y se procederá de acuerdo al artículo 161° y 162° del RLCE, además se deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.

Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según establecido en el numeral 161.4 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

**Nota 2:** La verificación de las penalidades se realizará a través de un acta suscrita por el representante y/o servidor de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales del PRONABEC y el supervisor por parte de EL CONTRATISTA, pudiendo estar acompañado de un acervo fotográfico, los cuales formarán parte del respectivo informe que se pondrá en conocimiento de la Unidad de Abastecimiento para la aplicación respectiva de la penalidad.

En caso que el supervisor de EL CONTRATISTA se niegue a firmar, bastará que el acta sea suscrita por EL PRONABEC, donde indique la fecha y hora de la ocurrencia y de ser el caso se adjuntaran las fotografías correspondientes que verifiquen la ocurrencia suscitada y consignándose la negativa del representante de EL CONTRATISTA.

**7.24 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el PRONABEC.

**7.25 NORMATIVA ESPECIFICA.**

- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27696 - Ley que prorroga en 45 días el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N O 27626.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN - Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece

### BASES INTEGRADAS

disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

## **7.26 ESTRUCTURA DE COSTOS Y CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**

### **a) ESTRUCTURA DE COSTOS**

Estas obligaciones se deben tener en cuenta para la elaboración del costo total:

- Sobre la remuneración mínima considerada para cada puesto, se deberá calcular además los feriados **no calendarios** y otros que correspondan.<sup>15</sup>
- La asignación familiar (Ley 25129) a los supervisores y/u operarios con hijos y para los que no tienen hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- Sobre la remuneración mínima mensual establecida, se fijarán otros costos indirectos y/o beneficios, que forman parte de la estructura de costo de personal en forma mensual.
- La estructura de costos adjudicada será reajustada cuando por mandato legal del gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la Remuneración Mínima Vital dispuesta por el gobierno, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.
- De presentarse cualquiera de los casos indicados, en el que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el Gobierno, el Contratista deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC para la validación y trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

### **b) CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**

- El Contratista deberá dar cumplimiento íntegramente a lo dispuesto por la Ley N° 27626 y el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, así como, normas modificatorias y complementarias.
- El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de limpieza.
- Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos

<sup>15</sup> CONSULTA N°43- CAMPO MAYOR SRLTDA.- En el punto 7.26 ESTRUCTURA DE COSTOS Y CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, mencionan que se deberá calcular además los feriados y otros que corresponden; sin embargo varias líneas arriba mencionan que no se labora los feriados. ¿Incluimos el cálculo de feriados?

#### Respuesta:

Se precisa que los feriados descritos en el literal a) Estructura de costos del numeral 7.26 ESTRUCTURA DE COSTOS Y CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA de los TDR, se refiere a los feriados “no calendarios”.

### BASES INTEGRADAS

laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor.

- Además de los montos indicados, deberá incluirse los pagos que le corresponden por Ley, entre ellas: la asignación familiar, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD, entre otros. Por tanto, el Contratista deberá respetar la Estructura de costos mensual que forma parte de los presentes Términos de Referencia.
- El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad.
- El PRONABEC mediante una acción de fiscalización podrá exigir al contratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite.

## 7.27 REQUISITOS DE CALIFICACION CAPACIDAD LEGAL

### a) HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N° 27626, “Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2002-TR). En dicha constancia se deben detallar las actividades que faculte a EL CONTRATISTA a prestar servicios de actividades de limpieza.

#### Acreditación:

- Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**NOTA:** Serán válidos los RENEEL emitidos por direcciones regionales diferentes al ámbito territorial del domicilio fiscal de las empresas, siempre que hayan sido comunicados a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la jurisdicción donde van a prestar sus servicios.

### b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- **Supervisor:** con una experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de limpieza.
  - a) Capacitación /taller/ curso de manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas
  - b) Capacitación / taller / curso en capacitación en Ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.
  - c) Capacitación / taller / curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.
  - d) Capacitación / taller / curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y*

**BASES INTEGRADAS**

*culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de S/1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

**BASES INTEGRADAS**

---

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

ANEXO 01

Ficha de Homologación con código CUBSO:  
7611150100390420

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: EGDAVIL MORALES Carmen Rosa FAU 20482900058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/08/2022 18:14:34-0500	 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: MARTINEZ GUARNIZ Gabriela Ines FAU 20482900058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/08/2022 14:19:28-0500	 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CERMEÑO CASTROMONTE Cecilia Libia FAU 20482900058 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/08/2022 19:40:35-0500
---	---	---	--	---	--

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	7611150100390420
Denominación del requerimiento	:	Servicio de limpieza de oficinas
Denominación técnica	:	Servicio de limpieza de oficinas
Unidad de medida	:	Servicio
Resumen	:	Esta es una homologación parcial del requerimiento.

Esta Ficha de Homologación contribuirá al cumplimiento del principio de sostenibilidad ambiental en el servicio de limpieza de oficinas (Véase nota 1) brindada por una persona jurídica, para garantizar el orden y la salubridad de los ambientes de trabajo en las entidades públicas.

El contratista designará el personal, suministrará los materiales y productos de limpieza (Véase nota 2 y nota 3) y los equipos en las instalaciones de la entidad, para brindar el servicio de limpieza de las oficinas.

El alcance del servicio de limpieza de oficinas abarca: limpieza de pisos, limpieza de baños, limpieza exterior de mobiliario, limpieza de zonas de tránsito y accesorios, limpieza de puertas y ventanas interiores, limpieza de tapzones y/o alfombras, limpieza de veredas perimetrales y estacionamientos, limpieza de cabinas de ascensores, limpieza de la zona de kitchenette, limpieza de papeleras, tachos y puntos de acopio de residuos, limpieza de muebles, eliminación total de los residuos, entre otras actividades de limpieza de oficina. (Véase nota 4)

**Nota 1:** La presente ficha de homologación aplicará solo para el servicio de limpieza de áreas administrativas.

**Nota 2:** Los materiales de limpieza, son herramientas y dispositivos que permiten limpiar una superficie (escoba, cepillo, esponja, paño, plumero, entre otros). Por otra parte, un producto de limpieza es aquel formulado con ingredientes que brindan diferentes características y funciones de limpieza, pueden ser surfactantes, constructores, disolventes, enzimas, fragancias, conservantes, ajustadores de PH, antibacterianos o desinfectantes y adicionales (tintes, espesantes, potenciadores de espuma).

**Nota 3:** Los productos de limpieza deberán ser suministrados en sus envases originales y sellados de fábrica.

**Nota 4:** Cada entidad es responsable de incorporar, de manera complementaria, el alcance del servicio según sus necesidades.





Firmado digitalmente por:  
 EGOAVIL MORALES Carmen  
 Rosa FAU 20492900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 16:15:32-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
 Ines FAU 20492900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 14:15:36-0500



Firmado digitalmente por:  
 CERMEÑO CASTROMONTE  
 Cecilia Lilia FAU 20492900058  
 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 13:00:29-0500

**II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA**

**2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**2.1.1. Características y especificaciones**

De los bienes:

N°	Característica	Especificación	Documento Técnico de Referencia
<b>Productos de limpieza (aerosoles)</b>			
1	Gases que no dañen la capa de ozono	Los ingredientes usados para aerosoles o contenedores con atomizador, no deben dañar la capa de ozono. Considerando como prioritario la exclusión de los compuestos halogenados o clorofluorcarbonados e hidrofluorcarbonados (CFC y HCFC).	Decreto Supremo N° 033-2000-ITINCI y sus modificatorias Protocolo de Montreal Anexo A Anexo B Anexo C
<b>Materiales de limpieza</b>			
2	Trapos o paños de limpieza reutilizables.	Microfibra	Establecido por el Ministerio.

**2.1.2. Marcado y/o rotulado**

Considerar que los productos de limpieza en su marcado y /o rotulado cuenten mínimamente con la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto
- País de fabricación
- Si el producto es perecible:
  - Fecha de vencimiento
  - Condiciones de conservación
  - Observaciones
- Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.
- En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Número del registro sanitario
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.
- El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable
- Sellos ambientales y/o certificaciones del producto, de corresponder. (Véase Anexo 3)

La información detallada debe consignarse preferentemente en idioma castellano, en forma clara y en un lugar visible.



Firmado digitalmente por:  
 DINKLANG LANFRANCO Sergio  
 Lilia FAU 20492900058 soft



Firmado digitalmente por:  
EGOAVAL MORALES Carmen  
Rosa FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 18:15:46-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
Ines FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 14:15:46-0500



Firmado digitalmente por:  
CERMEÑO CASTROMONTE  
Ceolia Libia FAU 20492900058  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/08/2022 13:00:50-0500

## 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Véase nota 5)

### 2.2.1. Condiciones Generales

- 2.2.1.1** El contratista, en coordinación con la entidad, asegurará la adecuada recolección y transporte interno de los residuos generados, en cumplimiento del programa o plan de manejo de residuos sólidos de la entidad, el mismo que le será proporcionado al día siguiente de suscrito el contrato mediante correo electrónico institucional y/o mediante acta suscrita. En el marco del seguimiento del programa o plan de manejo de residuos sólidos, la entidad realizará visitas inopinadas, que estará a cargo de un representante del área usuaria y quedarán evidenciadas mediante la suscripción de acta, según Anexo 1.
- 2.2.1.2** El contratista coordinará con la entidad, a fin de tomar conocimiento sobre los espacios designados por la entidad para el almacenamiento inicial y/o temporal donde se generen y segreguen los residuos sólidos provenientes de los distintos ambientes (oficinas, comedores, etc.) y así como, del espacio para el almacenamiento central que permita el adecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista.
- 2.2.1.3** Los residuos generados como resultado de la prestación del servicio serán considerados como residuos generados dentro de la entidad, por lo que su manejo se realizará de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2. Se exceptúan los casos en los que, debido a las características particulares de los residuos generados, se justifique la gestión de su valorización o disposición por parte del el Contratista.
- 2.2.1.4** El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de 2 horas. Dichas capacitaciones serán evidenciadas conforme al Anexo 2 y serán presentadas al área usuaria de manera semestral.
- 2.2.1.5** El contratista deberá utilizar productos de limpieza ecológicos. Además de lo mencionado en la tabla 2.1.1, se deberá considerar como mínimo lo establecido en el numeral 3.1.1 "productos de limpieza ecológicos".
- 2.2.1.6** El contratista deberá presentar, al inicio de la prestación efectiva del servicio, las hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet - MSDS) y fichas técnicas de los productos de limpieza a usar. Para el caso de los productos de limpieza se deberá incluir mínimamente la información descrita en el Anexo 4 y de contar, sus correspondientes certificados.
- 2.2.1.7** El contratista deberá hacer uso de equipos (aspiradores, enceradoras, entre otros) con una antigüedad máxima a cinco (05) años contados a partir de su adquisición, adicional, se debe asegurar el mantenimiento de los mismos de manera semestral, lo que permitirá asegurar la correcta operatividad del equipo y la extensión de su vida útil (uso responsable de energía y agua). Las constancias de mantenimiento deberán ser enviadas mediante correo electrónico y/o mesa de partes
- 2.2.1.8** Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza deberá incorporar en sus labores diarias medidas y prácticas de ecoeficiencia que deriven de la propia entidad y de la normativa vigente (Véase nota 6), las mismas que están relacionadas al uso eficiente de los recursos (agua, energía y papel) y la gestión de los residuos sólidos, las cuales serán supervisadas por el área usuaria. (Véase nota 7)
- 2.2.1.9** Durante el periodo de prestación del servicio, los materiales, implementos, herramientas y equipos, cuando sea necesario, deberán ser reemplazados por



Firmado digitalmente por:  
DINKLANG LANERANCO Semio



Firmado digitalmente por:  
 EGOAVIL MORALES Carmen  
 Rosa FAU 20492900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 13:01:05-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
 Ines FAU 20492900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 13:01:05-0500



Firmado digitalmente por:  
 CERMENO CASTROMONTE  
 Cecilia Lbia FAU 20492900058  
 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 13:01:05-0500

otros similares de las mismas características y calidad, debiendo considerarse la equivalencia en el volumen, calidad y costo, siempre y cuando estos estén discontinuados o haya desabastecimiento en el mercado. Corresponderá a la entidad determinar el procedimiento para aprobar los reemplazos durante la ejecución contractual.

**Nota 5:** La entidad según las necesidades de su requerimiento podrá adicionar otras condiciones de ejecución relacionadas al servicio de limpieza de oficinas.

**Nota 6:** Decreto Supremo N°016-2021-MINAM y sus modificatorias o norma que la actualice o sustituya.

**Nota 7:** El área usuaria realizará inspecciones inopinadas o de acuerdo al plan establecido por la entidad, considerando que este se realice con una frecuencia mínima mensual, a fin de verificar el cumplimiento de la medida descrita, en caso de incumplimiento, se procederá a levantar un acta interna de verificación que irá acompañada de un registro fotográfico, el cual deberá presentarse como imagen nítida, con buena iluminación y enfocada al objetivo.

**2.2.2. Impacto Ambiental**

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

**a. Ahorro de Energía**

- Ejecutar su labor con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario las maquinarias y equipos utilizados para el servicio, usándolos de manera eficiente y apagando los mismos cuando no se tenga prevista su inmediata utilización
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

**b. Ahorro de Agua**

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el operario informará al supervisor del servicio, quien comunicará al representante de la entidad.
- Usar solo el agua necesaria para la limpieza de las áreas.
- Reusar el agua de enjuague de elementos de aseo, cuando sea posible.

**2.2.3. Penalidades Aplicables**

**2.2.3.1. Otras penalidades**

En caso, se verifique el incumplimiento de las condiciones, se aplicará adicionalmente las siguientes penalidades, en el marco de lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Véase nota 8)

Aplicación de penalidad (Véase nota 9)	Forma de cálculo	Procedimiento
Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad.	0,05 % del monto contractual vigente.	Según documento de verificación establecido por la Entidad, que incluye el Anexo 01 y registro fotográfico.
En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y	0,05 % del monto contractual vigente.	



Firmado digitalmente por:  
 DINKLANG LANFRANCO Sergio  
 Rosa FAU 20492900058 soft

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: EGOAVIL MORALES Carmen Rosa FAU 20402000058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/08/2022 14:10:00	 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: MARTINEZ GUARNIZ Gabriela Ines FAU 20402000058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/08/2022 14:10:00	 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CERMEÑO CASTROMONTE Cecilia Libia FAU 20402000058 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/08/2022 13:01:23-0500
--	---	--	--	--	---

<b>rotulado indicado en el numeral 2.1.2.</b>		
En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección.	0,05 % del monto contractual vigente.	
En caso no se evidencie el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza	0,05 % del monto contractual vigente.	

**Nota 8:** La Entidad según las necesidades de su requerimiento podrá adicionar otras penalidades (diferentes a las mencionadas) relacionadas al servicio de limpieza de oficinas. Así mismo, la Entidad podrá aplicar el porcentaje de la UIT o monto contractual conforme al monto establecido independientemente del tipo de contratación. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual, como de la garantía de fiel cumplimiento.

**Nota 9:** De llegar a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades será causal de Resolución del Contrato, en caso la aplicación de las mismas llegase al valor del 10% del monto contractual.

**2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**2.3.1. Capacidad técnica y profesional**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>b. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>c. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>d. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ul>

 Firmado digitalmente por:  
 DINKLANG LANFRANCO Serio



Firmado digitalmente por:  
 EGOÁVIL MORALES Carmen  
 Rosa FAU 20402000058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 18:10:43-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
 Ines FAU 20402000058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 14:10:23-0500



Firmado digitalmente por:  
 CERMEÑO CASTROMONTE  
 Cecilia Libia FAU 20402000058  
 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 13:01:40-0500

**III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**3.1. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

**3.1.1. Productos de limpieza ecológicos**

Para acreditar los productos de limpieza ecológicos, se deberá cumplir con los criterios indicados y sus medios de verificación.

Critero Ambiental	Medio de Verificación
Los productos de limpieza que se utilicen deberán ser amigables con el ambiente (ecológicos): - Biodegradables y/o; - Elaborados con productos naturales y/u orgánicos y/o; - Producidos a través de procesos sostenibles.	Para biodegradabilidad: - Ficha técnica del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de biodegradabilidad.  Para productos naturales y/u orgánicos y/o procesos sostenibles: - Sellos ambientales (Ver Anexo 3)

**3.1.2. Productos de limpieza (aerosoles)**

Para verificar el uso de gases que no dañen la capa de ozono:

- a. Hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet - MSDS) y/o fichas técnicas del producto señalando el cumplimiento del criterio.

**3.1.3. Materiales de limpieza (trapos o paños de limpieza)**

Para verificar las características del trapo o paño de limpieza:

- a. Ficha técnica del producto

**3.1.4. Equipos de limpieza**

- a. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.
- b. Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses.

**3.1.5. Capacitación a personal clave**

- a. Constancias de capacitación al personal clave en temas de ecoeficiencia, mínimo 24 horas lectivas.
- b. Constancias de capacitación al personal clave en manejo de residuos sólidos, mínimo 24 horas lectivas.
- c. Constancias de capacitación al personal clave en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 24 horas lectivas.
- d. Constancias de capacitación al personal clave en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 24 horas lectivas.

**3.1.6. Capacitación a personal no clave**

- a. Constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
- b. Constancias de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.



Firmado digitalmente por:  
 PINKI ANR I ANFRANCÓN Samir



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
EGOAVIL MORALES Carmen  
Rosa FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad

Fecha: 18/08/2022 18:16:50-0500



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
Ines FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad

Fecha: 18/08/2022 14:10:34-0500



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
CERMENO CASTROMONTE  
Cecilia Libia FAU 20492900058  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad

Fecha: 19/08/2022 13:01:57-0500

- c. Constancias de capacitación al personal operario en el manejo seguro y  
dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.  
d. Constancias de capacitación al personal operario en el procedimiento de  
limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.

#### IV. ANEXOS

ANEXO N°1: ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

ANEXO N°2: REGISTRO DE ASISTENCIA

ANEXO N°3: SELLOS AMBIENTALES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS

ANEXO N°4: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE  
LIMPIEZA



Firmado digitalmente por:  
 EGOAVIL MORALES Carmen  
 Rosa FAU 20482900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 18:17:08-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
 Ines FAU 20482900058 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 18/08/2022 14:10:46-0500



Firmado digitalmente por:  
 CERMEÑO CASTROMONTE  
 Cecilia Libia FAU 20482900058  
 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 19/08/2022 13:02:14-050

**Anexo N° 1**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO**

Siendo las, ..... horas del día ....., el/la  
 contratista/personal....., responsable  
 de brindar el servicio de limpieza de oficinas ....., correspondiente a:

CONTRATO		
N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

ORDEN DE SERVICIO			
N°	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE CONTRATO		
AS	CP	OTROS

El contratista cumplió con las condiciones establecidas en la contratación, al verificarse lo siguiente:

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	

De ser al caso, se adjunta el registro fotográfico del incumplimiento contractual.

Firman dando fe de lo anterior.

Firma del Contratista/proveedor (a)

Firma del responsable de la supervisión  
de la contratación en la Entidad

**Nota 1:** El cumplimiento del acta verificación se evaluará conforme a las siguientes respuestas:



Firmado digitalmente por:  
 ROSARIO ESPERANZA Cevallos

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
 PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1  
BASES INTEGRADAS

 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: EGOAVIL MORALES Carmen Rosa FAU 20492900058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/06/2022 16:17:23-0500	 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: MARTINEZ GUARNIZ Gabriela Ines FAU 20492900058 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/06/2022 14:16:38-0500	 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: CERMEÑO CASTROMONTE Cecilia Lúbia FAU 20492900058 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/06/2022 13:02:33-0500
---	---	---	--	---	--

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	SI
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	SI
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	SI
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	SI







Firmado digitalmente por:  
EGOAMIL MORALES Carmen  
Rosa FAU 20482900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 18:17:40-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
Ines FAU 20482900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 14:17:21-0300



Firmado digitalmente por:  
CERMEÑO CASTROMONTE  
Cecilia Libia FAU 20482900058  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/08/2022 13:03:07-0500

**Anexo N° 3**

**SELLOS AMBIENTALES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS**

Certificaciones que acrediten:

a) Productos de limpieza ecológicos

- Ecoetiquetas tipo I (ISO 14024 o NTP-ISO 14024:2019 o su versión más actualizada): Green Seal (Sello Verde), Ecolabel (Ecoetiqueta Ecológica Europea), Cisne Nórdico, Etiqueta ecológica ABNT, Ecocert o equivalentes.

**Nota 2:** Las etiquetas tipo I, deberán cumplir con la ISO 14024 ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES. Etiquetado ambiental tipo I. Principios y procedimientos o su NTP equivalente.



Firmado digitalmente por:  
DINKLANG LANFRANCO Sergio



Firmado digitalmente por:  
EGÓAVIL MORALES Carmen  
Rosa FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 18:17:38-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela  
Ines FAU 20492900058 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2022 14:17:32-0500



Firmado digitalmente por:  
CERMEÑO CASTROMONTE  
Cecilia Libia FAU 20492900058  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/08/2022 13:03:25-0500

#### Anexo N° 4

#### CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La ficha técnica de los productos de limpieza debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto
- Descripción del producto
- Características técnicas y composición
- Presentación
- Modo de empleo
- Precauciones
- Certificaciones
- Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria (Véase Nota 3), según corresponda.
  - Fecha de emisión
  - Fecha de vencimiento

**Nota 3:** Decisión 706 "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal" de la Comunidad Andina.



Firmado digitalmente por:  
DINKLANG LANFRANCO Sergio

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p style="text-align: center;"><b>HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N° 27626, “Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2002-TR). En dicha constancia se deben detallar las actividades que faculte a EL CONTRATISTA a prestar servicios de actividades de limpieza</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p><b><u>NOTA:</u></b> Serán válidos los RENEEL emitidos por direcciones regionales diferentes al ámbito territorial del domicilio fiscal de las empresas, siempre que hayan sido comunicados a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la jurisdicción donde van a prestar sus servicios.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Supervisor:</b> con una experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de limpieza.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Capacitación /taller/ curso de manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas</li> <li>b) Capacitación / taller / curso en capacitación en Ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>c) Capacitación / taller / curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>d) Capacitación / taller / curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol>

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Constancias de capacitación en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas</li><li>Constancias de capacitación en Ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li><li>Constancias de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li><li>Constancias de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li></ol> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Supervisor:</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de limpieza.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:  
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y locales anexos del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-PRONABEC-CS-A, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**, para la **Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y locales anexos del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima** [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y locales anexos del PRONABEC, ubicados en la ciudad de Lima**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], de **manera mensual**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## BASES INTEGRADAS

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de instalación en los locales del PRONABEC, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No aplica

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento en su calidad de área usuaria, previo informe de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales para su pago correspondiente en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**BASES INTEGRADAS**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Otras penalidades:**

TEM	SUPUESTOS DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD AL CONTRATISTAS	CALCULO DE LAS PENALIDADES	PROCEDIMIENTO
1	Que el operario no utiliza los elementos de protección necesarios para la realización de sus labores <sup>18</sup>	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
2	Que el operario incumpla con el uso adecuado del uniforme (sucio, roto o desgastado), incluyendo los supervisores	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
3	Que el operario, no cuente con el fotocheck de identificación	5% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
4	No brindar un uniforme para invierno o verano a los operarios en los plazos establecidos	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
5	No ingresar la totalidad de los materiales de limpieza el primer día hábil del mes siguiente	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
6	Por no respetar el horario de refrigerio	5% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
7	Por no reportar el ingreso y salida, ni firmar el control de asistencia	10% de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y
8	Por cualquier daño o deterioro de los bienes del PRONABEC durante la prestación del servicio	10 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
9	Puesto no cubierto, la penalidad se aplicara por ocurrencia	20 % de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y
10	Cambiar de operario sin autorización del PRONABEC	10% de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
 PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

11	Cubrir puesto con personal no autorizado	20 % de la UIT	Registro de asistencia firmada por el contratista y Control Patrimonial y Servicios Generales.
12	Por incumplimiento en la frecuencia de limpieza diaria, semanal y mensual, establecida en los términos de referencia imputables a EL CONTRATISTA	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
13	Por no contar con póliza vigente de SCTR. La penalidad se aplicará por cada día sin póliza.	20 % de la UIT	Acta de verificación de la Póliza.
14	Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20 % de la UIT	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
15	Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
16	En caso se verifique que los registros fotográficos de productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2.	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
17	En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, Ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección. <sup>3</sup>	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales
18	En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplan con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2 de la Ficha de Homologación sobre "Servicios de limpieza de oficinas". <sup>2</sup>	0.05% del monto contractual vigente	Acta de verificación, efectuada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales

1-Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con resolución Ministerial N°169-2022-MINAM

2- Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con resolución Ministerial N°169-2022-MINAM

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**BASES INTEGRADAS**

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>20</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>21</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>21</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>25</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100l Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO 04**

**Modelo Referencial de estructura de costos**

<b>Puesto</b>	<b>Supervisor de limpieza</b>	<b>Operario de Limpieza</b>
<b>Turno</b>	Mañana o tarde	Mañana o tarde
<b>Conceptos</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>Costo Mensual</b>
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar	10 % de RMV.	10 % de RMV.
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones	8.33%	8.33%
Gratificaciones	16.67%	16.67%
CTS	9.72%	9.72%
Bonificación Extraordinaria		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD	9%	9%
SCTR	Lo establecido en la póliza del Contratista	Lo establecido en la póliza del Contratista
SEGURO VIDA LEY		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
 PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES INTEGRADAS**

Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		.
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

**RESUMEN DE COSTOS**

N°	PUESTO	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Subtotal (AX B)
1	Supervisor					
2	Operario					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.*

**Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1  
[BASES INTEGRADAS](#)

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-PRONABEC-CS-1, DERIVADA DEL CONCURSO  
PUBLICO N°003-2024-PRONABEC-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*